

LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE LA HUERTA DE MURCIA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Fernando Miguel García Martín, Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación. Área de Urbanística. Universidad Politécnica de Cartagena.

INTRODUCCIÓN.

En el territorio tradicionalmente conocido como la huerta de Murcia se ha producido en los últimos años un progresivo proceso de periurbanización que ha supuesto un descenso de sus funciones agrícolas y un aumento de los usos residenciales y terciarios (ANDRÉS, 1987).

Existen figuras de protección parciales sobre elementos y lugares recogidas tanto en el catálogo de bienes de interés cultural de la Región de Murcia como en el catálogo de bienes protegidos del PGMOU e incluso protecciones sobre los valores inmateriales como la reciente declaración del Consejo de Hombres Buenos, institución que actúa como tribunal ante los conflictos surgidos entre regantes, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco en el año 2009.

Sin embargo, a falta de un plan de protección sobre todo el entorno, la herramienta principal para la defensa y conservación de este entorno es el Plan General de Ordenación Urbana (PGMOU) vigente, aprobado en el año 2001 y con revisión posterior en el año 2005 para adaptarse a la Ley 2/2004 de Suelo de la Región de Murcia. Esta investigación trata de averiguar en qué medida éste plan influye en los procesos de cambio que están modificando las características de la huerta.

La metodología utilizada en la investigación se basa en la comparación entre las características de la huerta en el año 2002 y las prescripciones del PGMOU. Para ello se realiza una primera fase en la que se analiza cuáles son las características que definen los distintos paisajes presentes en la huerta y posteriormente se estudian las indicaciones del PGMOU para cada uno de los paisajes. Al final se realiza una valoración de las implicaciones de la aplicación del PGMOU sobre las características analizadas.

EL VALOR DEL PAISAJE CULTURAL DE LA HUERTA Y SUS AMENAZAS.

La huerta es un entorno cuya relevancia se compone del agregado de sus valores agrícolas, ambientales y culturales. Es fruto de un proceso continuo de ocupación de unas tierras inicialmente baldías a través de la superación de las dificultades naturales mediante el despliegue de una densa red de regadíos y el control de los irregulares cauces de los ríos que atraviesan el valle para cuya comprensión es recomendable la lectura de los trabajos de los trabajos de Francisco Calvo (1968, 1971 y 1972). Es, a la vez, reflejo de un modo de vida tradicional pero en constante adaptación a las nuevas situaciones.

Teniendo en cuenta estos valores podríamos encuadrar la Huerta de Murcia dentro de la definición de Paisaje Cultural dada por el Instituto del Patrimonio Cultural de España en base a las incluidas en la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO celebrada en París en 1972 y la Convención Europea del Paisaje del Consejo de Europa de Florencia en el año 2000: «*Se entiende por paisaje cultural el resultado de la acción del desarrollo de actividades humanas en un territorio concreto, cuyos componentes identificativos son: El sustrato natural (orografía, suelo, vegetación, agua), la acción humana por modificación y/o alteración de los elementos naturales y construcciones para una finalidad concreta y la actividad desarrollada (componente funcional en relación con la economía, formas de vida, creencias, cultura...)*». Se reconocen estos paisajes como «*una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles*

e intangibles, cuya combinación configura el carácter que lo identifica como tal, por ello debe abordarse desde diferentes perspectivas».

De las tipologías consideradas por la UNESCO, parece especialmente apropiada la de aquel paisaje «*evolucionado orgánicamente, debido a un imperativo inicial de carácter social, económico, administrativo y/o religioso, y que ha evolucionado hasta su forma actual como respuesta a la adecuación a su entorno natural*» con su subtipo de paisaje activo «*en el que conserva un papel social activo en la sociedad contemporánea asociado con el modo de vida tradicional, y cuyo proceso de evolución sigue activo*».

Pero junto a esta realidad compleja y valiosa existe también una complejidad en las amenazas que afectan a la Huerta: Crecimiento de las áreas urbanas sobre el área agrícola, trazado de nuevas infraestructuras, progresiva separación del conjunto en segmentos inconexos, cambios en los modelos agrarios, conservación y modernización de la red de riego...

Afrontar pues un proyecto para proteger este entorno tendría que tener en cuenta un gran número de factores, que quedan fuera de la escala de este trabajo. Ante estas limitaciones, la investigación se ha centrado en la protección existente ante la progresiva ocupación del área agrícola por usos residencial y terciarios (CALVO, 1971), (ZAPATA, SEMPERE y CALVO, 1975), (ANDRÉS SARASA, 1987) y (MATA y FERNÁNDEZ 2004). Esta ocupación que ha llevado al empleo del término de periurbanización en el que el aspecto productivo agrícola deja paso al urbano, no se produce sólo por extensión de los núcleos urbanos sino también por la proliferación de pequeñas edificaciones sobre el tejido de huerta generando en algunas áreas una superficie construida cercana al 10% (ROS, SANZ, GARCÍA, 2010) cuyo impacto resultaría mayor si consideráramos la superficie libre de estas parcelas residencial o terciarias que deja de tener una función agrícola.

ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS DE LA HUERTA DE MURCIA.

Límites y áreas homogéneas.

Según la tradición recogida por Diaz Cassou en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, 1889, ésta: «*comprende las tierras que se riegan con el agua del río Segura y sus filtraciones desde la presa o azud mayor de la Contraparada (...), hasta la vereda llamada del Reino, que divide esta huerta de la de Orihuela*». Esta área se extiende a lo largo de un valle delimitado al Norte por una cadena de pequeñas colinas y al Sur con la sierra de Carrascoy y donde además del ya citado Segura con sus característicos meandros discurre también el río Guadalentín de potente aluvionamiento proporcionando al valle un característico fondo plano (CALVO, 1971). A esta delimitación tradicional se añade, al oeste, unas áreas tradicionalmente de secano que en los últimos años se han beneficiado de la llegada del trasvase Tajo-Segura posibilitando los cultivos de regadío.

A través de los condicionantes generadores de la huerta (superación de dificultades, proceso de expansión y métodos de cultivo) podemos llegar a una delimitación en áreas que podríamos considerar homogéneas para las cuales se han tomado de referencia las propuestas por Rafael Mata y Santiago Fernández para su análisis del paisaje del área metropolitana de Murcia (MATA Y FERNÁNDEZ, 2004) redibujándose sobre ortofoto del año 2002:

-Huerta Oeste: Situada entre la Contraparada y el núcleo de Murcia es la superficie de huerta más antigua, caracterizada por el pequeño tamaño de las parcelas y la intrincada red de caminos.

-Huerta Sur: De acuerdo al crecimiento desde el oeste hacia el este de la huerta, esta superficie es la segunda más antigua. Situada a los pies de la sierra de Carrascoy, la pendiente del terreno tiene una fuerte influencia en la disposición de las parcelas, considerablemente más regulares que en la huerta Oeste.

-Huerta Este: La más moderna de las áreas de la huerta tradicional, se extiende desde el núcleo de Murcia hacia el límite del municipio con Orihuela. El parcelario se dispone a partir de los

caminos que recorren el valle longitudinalmente, orientándose transversalmente a éstos en una malla ortogonal que genera parcelas mayores y sensiblemente rectangulares.

-Rincones del Segura: Discurre a ambos lados del cauce del río en el fondo del valle. La componen áreas en origen inundables que sólo con el reciente control de las avenidas han podido ponerse en cultivo y las derivadas de la modificación del trazado del río y sus meandros. Su trazado es irregular al tener que adaptarse a la trama existente, al trazado sinuoso de los meandros suprimidos y al límite impuesto por el nuevo cauce del río.

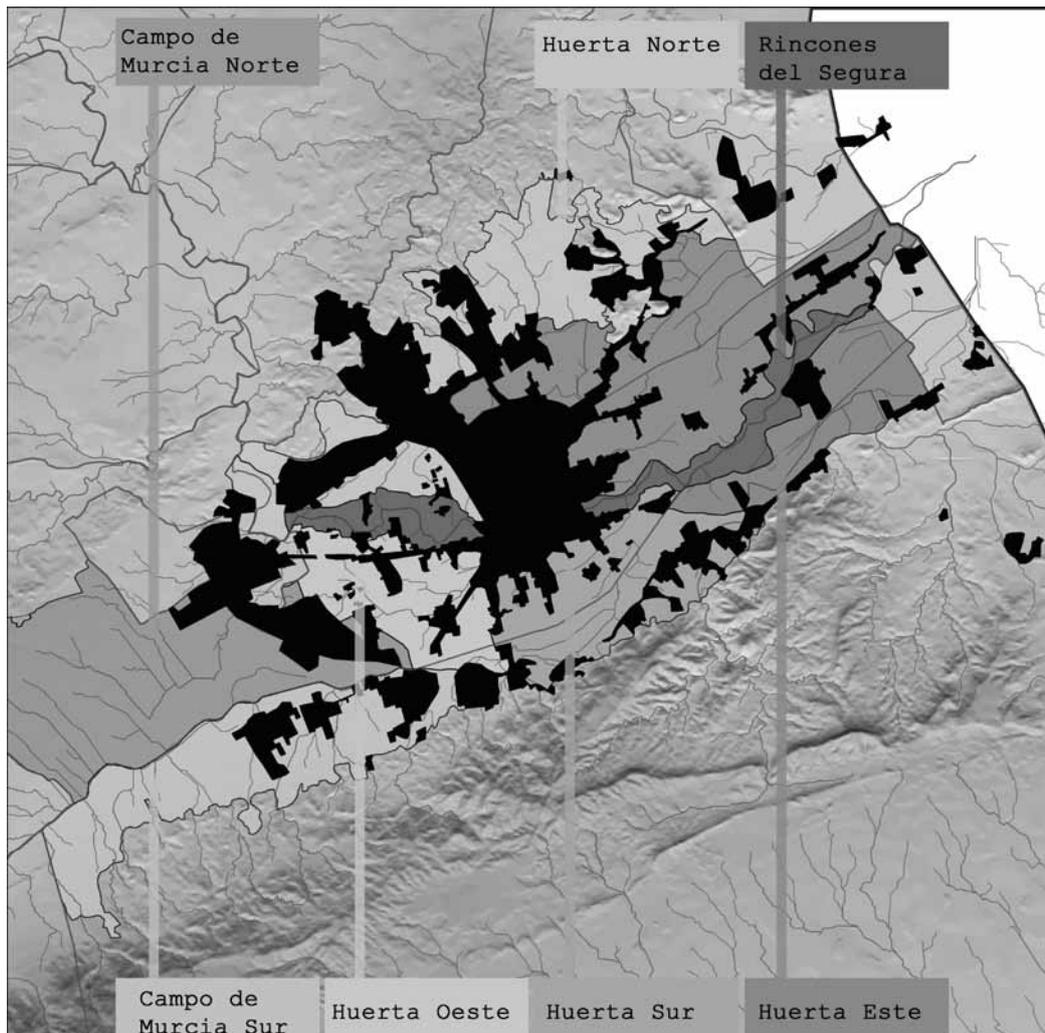


Fig. 1. Áreas de huerta homogéneas delimitadas. Fuente. Elaboración propia sobre base cartográfica de la CHS.

-Huerta Norte: Situada en las laderas del relieve al norte del valle, su cultivo se realiza desde tiempos recientes en los que la diferencia de cota ha podido ser superada por la red de riego. Amplias parcelas se intercalan con otros terrenos cuya pendiente impide el cultivo.

-Campo de Murcia Sur: Pertenecen a los territorios puestos en cultivo gracias a la llegada del agua del trasvase Tajo-Segura. Se sitúa entre las estribaciones más occidentales de Carrascoy y el cauce del Guadalentín. Se caracteriza por un parcelario distribuido entre los núcleos de población existentes al pie de la montaña y adaptado a las pendientes del terreno existente.

-Campo de Murcia Norte: Posiblemente el área más productiva, regada con las aguas del trasvase. Su superficie se extiende desde el término de Alcantarilla por encima del cauce del Guadalentín. El parcelario, en forma rectangular alargada se dispone perpendicular a los ejes longitudinales que atraviesan el valle de oeste a este.

Características a proteger de la huerta.

Las características que definen la huerta, los valores que habrá que proteger, son definidas de forma similar por Francisco Calvo en los 70 y por Rafael Mata y Santiago Fernández ya en la última década y podrían resumirse en: el escaso tamaño de las parcelas agrícolas, el denso sistema de caminos rurales, los elementos lineales de vegetación natural y el sistema de pequeños asentamientos

El trabajo se centró en el tamaño de las parcelas y el uso agrícola como parámetros que junto a la red de caminos definen el paisaje. El estudio del sistema viario quedó descartado debido, paradójicamente, a que, pese a no estar protegido, su modificación es muy complicada por el gran número de viviendas procedentes del proceso de peri-urbanización que dependen de ella.

Para la caracterización de las áreas homogéneas delimitadas se tomaron muestras representativas en cada una de las áreas y se analizaron el número de parcelas, la superficie total y la superficie media de parcela para los usos residenciales/terciarios y agrarios. Este análisis se elaboró a partir de ortofotos disponibles en Cartomur tomadas en el año 1956 (estado antes del proceso de periurbanización) y 2002 (el PGMOU se aprueba en 2001).

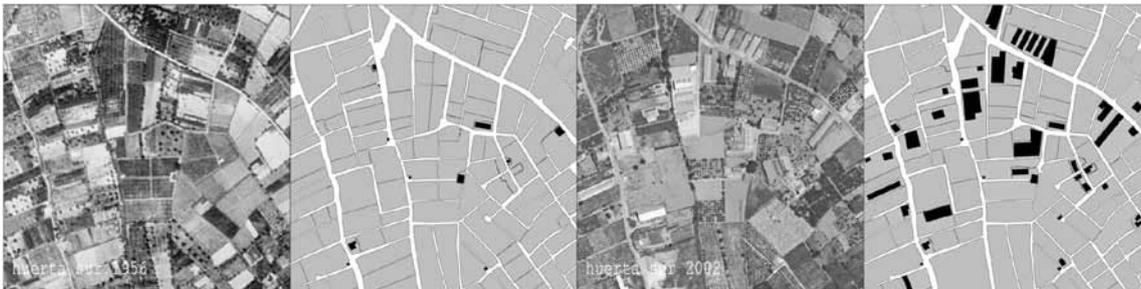


Fig. 2. Distinción de parcelas agrícolas y residenciales/terciarias en la Huerta Sur sobre ortofotos de los años 1956 (izquierda) y 2002 (derecha) Fuente: Elaboración propia sobre imágenes de Cartomur.

		n° parcelas uso agrícola		superficie parcelas agrícolas (m2)		superficie parcelas residenciales o terciarias (m2)		superficie media parcelas agrícolas		superficie media parcelas residenciales o terciarias		superficie media parcelas
		n° parcelas uso agrícola	n° parcelas uso residencial o terciario	superficie parcelas agrícolas (m2)	superficie parcelas residenciales o terciarias (m2)	superficie media parcelas agrícolas	superficie media parcelas residenciales o terciarias	superficie media parcelas residenciales o terciarias				
HUERTA SUR	2002	108	38	150.653	60,3%	55.572	22,2%	1.395	1.462			1.413
	1956	140	5	203.176	81,3%	1.699	0,7%	1.451	340			1.413
HUERTA ESTE	2002	89	15	214.750	85,9%	26.432	10,6%	2.413	1.762			2.319
	1956	102	6	233.342	93,3%	7.947	3,2%	2.288	1.325			2.234
HUERTA NORTE	2002	80	1	221.629	88,7%	20.312	8,1%	2.770	20.312			2.987
	1956	52	0	249.198	99,7%	0	0,0%	4.792	0			4.792
RICONES DEL SEGURA	2002	57	10	217.256	86,9%	25.915	10,4%	3.812	2.592			3.629
	1956	60	7	226.958	90,8%	16.213	6,5%	3.783	2.316			3.629
HUERTA OESTE	2002	108	56	155.852	62,3%	78.475	31,4%	1.443	1.401			1.429
	1956	142	30	194.404	77,8%	39.924	16,0%	1.369	1.331			1.362
CAMPO DE MURCIA SUR	2002	54	35	149.504	59,8%	87.190	34,9%	2.769	2.491			2.659
	1956	62	0	244.287	97,7%	0	0,0%	3.940	0			3.940
CAMPO DE MURCIA NORTE	2002	85	8	218.912	87,6%	19.397	7,8%	2.575	2.425			2.562
	1956	43	2	232.799	93,1%	5.510	2,2%	5.414	2.755			5.296

Tabla 1. Caracterización del tamaño de parcela y el uso de las áreas homogéneas de huerta en base a las muestras seleccionadas. Fuente: Elaboración propia.

En base a los resultados podríamos distinguir tres grupos en función del tamaño medio de parcela: El *grupo 1* se caracteriza por un tamaño medio de parcela en torno a los 1500m² y que se corresponde con las huertas Oeste y Sur, las áreas más antiguas, con un gran número de parcelas y elevado porcentaje de superficie residencial/terciaria (31,4% y 22,2% respectivamente). El *grupo 2* con parcelas en torno a los 2500m², incluye por un lado la huerta Este que en el periodo estudiado conservó el tamaño de parcela media y, por otro lado, las áreas más nuevas, de la huerta Norte y el Campo de Murcia que vieron como su parcelario se subdividía por la implantación de urbanizaciones de baja densidad. Por último, el *grupo 3* con parcelas en torno a los 3.500m², compuesto por el área conocida como Rincones del Segura, junto al río, que debido a los riesgos de inundación sufrió una menor presión de ocupación.

En general se observa un aumento del número de parcelas, un 14.3%, como consecuencia de una reducción del tamaño medio de las parcelas en un 25%. Esto fue posible principalmente por el aumento de las parcelas residenciales-industriales que se triplicaron en el periodo pasando de representar un 5% de la superficie a situarse en un 17.9%.

Valoración de la protección del PGMOU.

El siguiente paso del trabajo fue el análisis de la normativa sobre tipos de suelo del PGMOU presentes en las áreas de huerta.

Convendría aclarar que el estudio se realiza sobre el texto y planos del PGMOU vigente, documentos fruto de una adaptación a la Ley del Suelo regional que había sido modificada en el año 2004. Sin embargo durante dicha adaptación se introdujeron algunos cambios significativos en la clasificación del suelo que modificó las condiciones establecidas para la huerta. Sin querer entrar en un análisis profundo de las modificaciones ni en una comparación de la protección anterior y la actual se pueden destacar algunas de las modificaciones que afectaron a la huerta:

- Incorporación como Suelo Urbanizable Especial de los caminos de la huerta declarados en régimen de Agrupación Lineal en el Plan General de 2001 o los antiguos caminos de Edificación Alineada del PG de 1977.

- Incorporación como Suelo Urbanizable especial de gran parte de los suelos que tenían condición de Zona NC (Huerta Central y Oeste), en el entorno de la ciudad.

- Incorporación del resto de suelo de la huerta tradicional como Suelo No Urbanizable Inadecuado para su conservación como espacio de huerta y con mantenimiento de sus actuales condiciones de edificación, usos del suelo y conservación y protección de sus condiciones ambientales.

Función de los tipos de suelo establecidos en el PGMOU para las distintas áreas.

De los tipos de suelo urbanos, urbanizables y no urbanizables que el PGMOU establece para las áreas de huerta se elabora una primera clasificación de acuerdo a la manera en que sustituye, transforma o preserva el entorno.

En el primer grupo se incluyen los tipos de suelo cuya función es la expansión urbana **sustituyendo** el tejido existente por la trama urbana. Entre ellos encontraríamos:

- Suelos para usos residenciales de media (0,6 m²c/m²s), baja (0,4 m²c/m²s) y muy baja densidad (0,2 m²c/m²s).

- Suelos para usos residencial y turísticos en bordes serranos con muy baja densidad (0,09 m²c/m²s), en teoría, compatibles con el mantenimiento y mejora del medio natural.

- Suelos para usos dotacionales o económicos con densidades entre 0,35 y 0,4 m²c/m²s.

En el segundo de los grupos se sitúan aquellos suelos destinados a la **preservación** del entorno, catalogados como no urbanizables y que sólo permiten la edificación ligada a la explotación en parcelas muy amplias. Las razones por las que reciben esta catalogación son de tres índoles distintas:

- Suelos agrícolas que tienen un interés productivo.

-Suelos agrícolas cuyo interés se basa en que modelan el paisaje al situarse en laderas de las sierras al norte y sur, protegiendo el terreno ante los riesgos naturales.

-Suelos destinados a usos forestales o de protección de la naturaleza.

En el tercer grupo se encuentran aquellos suelos que tienen características para **transformar** el entorno de la huerta permitiendo incorporar usos distintos a los agrarios sin realizarse una sustitución del tejido. Se distinguen:

-Agrupaciones residenciales tradicionales en la huerta que tienen el objetivo de consolidarse, completar sus servicios y delimitar su expansión.

-Áreas de huerta en las que se permite la edificación en parcelas amplias. Destaca en este subgrupo que los tipos se ajustan a algunas de las áreas delimitadas en este trabajo (huerta Este, Rincones del Segura, huertas perimetrales y huerta tradicional). Son todos tipos de suelo catalogados como no urbanizables salvo el de huerta tradicional (SH) incluido en los urbanizables.

-Suelos en los laterales de un gran número de caminos descritos como «estructurantes» y clasificados como urbanos con edificabilidad de 0,25 m2c/m2s sobre parcela.

De las indicaciones incluidas para estos tipos se seleccionaron aquellos parámetros que afectaban directamente a las características de la huerta: Necesidad de planeamiento especial o parcial para la ocupación, parcela mínima establecida, posibilidad de segregaciones, índice de edificabilidad, superficie construida máxima y superficie obligatoria no pavimentada.

Valoración de las indicaciones del PGMOU y su aplicación en el caso de la Huerta.

El último paso de la metodología seguida incluye la comparación entre la caracterización realizada para cada área de la huerta con la normativa de cada tipo de suelo del PGMOU.

Para efectuar la valoración se toma el criterio de evaluar negativamente todos los tipos de suelo de sustitución ya que suponen la eliminación del tejido de la huerta. En relación a los suelos de conservación y transformación: respecto a la superficie de parcelas se valora negativamente los tipos de suelo que permiten una parcela mínima inferior a la superficie de parcela media existente ya que supone una puerta abierta a la proliferación de menores parcelas de carácter residencial; respecto al uso se valora negativamente aquellos tipos de suelo en los que la superficie restante tras la edificación fuera tan pequeña que no permitiera un uso agrícola real. Se tiene en cuenta también las indicaciones de superficies no pavimentadas que deben existir en la parcela. Habría que añadir que en ningún caso se liga en el PGMOU la superficie restante no pavimentada con el uso agrícola, si no que en todos los casos permite destinar esa parte del terreno a usos «ornamentales». Este es un hecho significativo que quizá por sí sólo podría haber causado una valoración negativa respecto al uso.

TIPOS DE SUELO PGMOU	U	UR	RL	SH	NP	Necesidad de plan. especial parcial al	Parcela mínima	Segregaciones	Índice edificabilidad	Superficie construida máxima	Superficie no pavimentada	VALORACIÓN SUPERFICIE	VALORACIÓN USO
HUERTA SUR	2002	108	38										
	1996	140	5										
		150.653	60,3%	55.572	22,2%					1.395	1.462	1.413	
		203.176	81,3%	1.659	0,7%					1.451	340	1.413	

Tabla 2. Tabla resumen y valoración de la adecuación de los tipos de suelo establecidos por el PGMOU para la Huerta Sur. Fuente: Elaboración propia

Se ha incluido la tabla perteneciente a la Huerta Sur que se utilizará como ejemplo a lo largo de este informe en la que en rojo se marcan las valoraciones negativas y en verde las positivas. Trasladando esta valoración al plano de tipos de suelo del PGMOU se pueden realizar una valoración de las distintas áreas de huerta y la elaboración de planos de áreas protegidas.



Fig. 3. Izquierda: PGMOU, sector huerta SUR. Derecha: Mapa de áreas protegidas (en verde) y no protegidas (en rojo) para la Huerta Sur. Fuente: PGMOU y elaboración propia sobre ortofoto Cartmour.

-Huerta Sur: Aunque se valoran negativamente los suelos de agrupaciones tradicionales (UR) y agrupaciones lineales (RL), su presencia en el área está limitada refiriéndose las agrupaciones lineales a caminos verdaderamente «estructurantes» de conexión entre todos los núcleos de población en la falda de Carrascoy con el casco de Murcia. El principal riesgo planteado por el PGMOU es la sustitución de la huerta limítrofe con los núcleos de población en los que se plantea la expansión de lo urbano sustituyendo la huerta existente.

-Huerta Este: En este caso, las agrupaciones lineales (RL) valoradas negativamente, tienen un mayor impacto debido a que la morfología de las parcelas (alargadas perpendicularmente a los caminos en dirección este-oeste) han permitido generar, en algunos casos, una doble hilera de edificaciones: La primera alineada con las vías de uso terciario en muchos casos y otra residencial posterior dentro de la franja de 50m a cada lado del eje del vial que queda delimitada en este tipo de suelo. Por otra parte, las tipologías de huerta este (NE) y huerta perimetral (NP) valoradas positivamente han permitido albergar en su interior edificación residencial compatible con el uso agrícola. De nuevo el riesgo planeando sobre esta área es también la sustitución de la huerta por el crecimiento del núcleo de Murcia.

-Huerta Norte: En este caso, el PGMOU supone una grave amenaza para estos terrenos agrícolas al calificar la mayor parte de ellos dentro del grupo que hemos denominado de sustitución dedicados a crecimientos residenciales, económicos y dotacionales. Es este sector de la huerta la principal área de crecimiento urbano del núcleo de Murcia quedando únicamente protegidos los bordes con las laderas protegidos por su valor de prevención de riesgos naturales (como desmoronamientos debidos a fuertes lluvias).

-Rincones del Segura: Este fragmento de la huerta queda clasificado por el PGMOU en su mayor parte como suelo no urbanizable inadecuado correspondiente a rincones y cabecera del Segura (NR) ofreciendo una protección suficiente sobre las características aquí estudiadas, principalmente debido a ser áreas con riesgos razonables de inundaciones. Sin embargo, en la franja comprendida entre el Rincón de Beniscordia y la entrada a Murcia, el PGMOU establece el mismo tratamiento que para la Huerta Oeste que veremos a continuación, delimitando una tupida red de agrupaciones lineales (RL) que apenas dejan espacio en su interior para la huerta tradicional (SH) permitiendo un alto proceso de transformación del entorno.

-Huerta Oeste: Tratándose del área de huerta más antigua y tradicional de todo el valle resulta ser la más amenazada por los procesos de rururbanización. Tal como indica el texto del PGMOU, este es el área «*donde las utilizaciones agrarias intensivas ofrecen menguante importancia ante la creciente y desordenada presencia de usos asociados a la expansión de actividades urbanas*» y las indicaciones que el propio plan realiza no van encaminadas en absoluto a proteger el área de estos procesos de transformación si no, al contrario, a consolidarlos y ordenarlos.

De acuerdo a los tipos de suelo clasificados se puede establecer una primera corona más cercana al núcleo de Murcia que podríamos considerar muy desprotegida. En ella existe una red muy densa de agrupaciones lineales (RL) en las que es posible transformar su esencia agrícola resultando un continuo de edificaciones aisladas en pequeñas parcelas. Esta red contiene en su interior pequeñas bolsas de suelo clasificados como huerta tradicional (SH) en la que también es posible este proceso de urbanización del campo. Existe, sin embargo, una segunda corona, fuera de la presión urbanizadora del núcleo de Murcia, en la que predominan los suelos de protección como son las huertas perimetrales (NJ) y los terrenos de rincones y cabecera del Segura (NR). Además habría que añadir los suelos de sustitución en torno a los múltiples núcleos rurales que ocupan el área.

-Campo de Murcia Sur: Para este segmento el PGMOU prevé grandes superficies de suelos de sustitución de manera que la franja de núcleos rurales tradicionales situada en el borde con Carrascoy se desarrolle ocupando la superficie de huerta existente entre ellos consolidando una franja continua urbana. Bajo este criterio, solamente las áreas más alejadas, las situadas más al Oeste, son clasificadas como suelos de protección en los que se puede desarrollar una moderna actividad agrícola sobre terrenos ganados recientemente para el regadío con parcelas amplias y regulares.

En todos los casos vistos hasta el momento las amenazas sobre la huerta se producían como consecuencia de los crecimientos de la red de núcleos rurales y urbanos o por ocupación de la huerta mediante la construcción de un disperso de edificaciones. En éste área, en la que existen zonas sin núcleos de población y el uso agrícola es casi extensivo surgen nuevas morfologías de amenazas como son la implantación de bolsas residencial de baja densidad, como en el caso de Torre-Guil, sujetas a la red de infraestructuras.

-Campo de Murcia Norte: En este fragmento se distinguen dos áreas con protección completamente opuesta. En la primera, el tipo de suelo dominante es de sustitución a lo largo de la salida hacia Lorca desde Alcantarilla y Sangonera la Seca consolidando el crecimiento presente en torno a ese eje de comunicación y en un amplio área actuando como reserva de suelos para actividades económicas que alberguen el futuro crecimiento del Polígono Industrial Oeste (SG-0). Existe un segundo área en el que la protección de la huerta es máxima con franjas de protección por interés paisajístico (NJ) y otras por interés productivo con regadíos del trasvase (NB1) que curiosamente comparten las mismas características que los suelos destinados a la ampliación del sector industrial comentada anteriormente (SG-0). Por último, y reproduciendo lo sucedido en el área sur del Campo de Murcia, se sitúa una bolsa residencial de baja densidad.

Conclusiones

Sin duda una de las primeras conclusiones obtenidas es la ausencia de cualquier tipo de protección específica, lo que causó que el trabajo se centrara en las consecuencias que las normas urbanísticas tienen sobre el entorno de la huerta.

Se podría decir que la intención del PGMOU es asentar los procesos de crecimiento existentes, sin plantear en ningún caso la necesidad o conveniencia de modificar las transformaciones que en el momento de su redacción se estaban ya produciendo.

De entre los tipos de suelo que garantizan la protección de los terrenos agrícolas encontramos dos tipos fundamentales:

-Los que obedecen a prevención de riesgos naturales como los que acompañan el cauce del río Segura y sus antiguos meandros o los que se sitúan en las laderas de las montañas como protección ante derrumbes y desmoronamientos.

-Los que obtienen su protección debido a una conjunción de productividad agrícola alta y de baja presión urbanizadora. Dadas estas dos variables, estas áreas se sitúan mayoritariamente en lugares periféricos alejadas de los grandes núcleos de población.

Sin embargo, sobre los suelos que reúnen estas características, el PGMOU da cabida también a la sustitución o transformación del entorno permitiendo la aparición de bolsas de uso residencial como se ha visto que sucede en el Campo de Murcia.

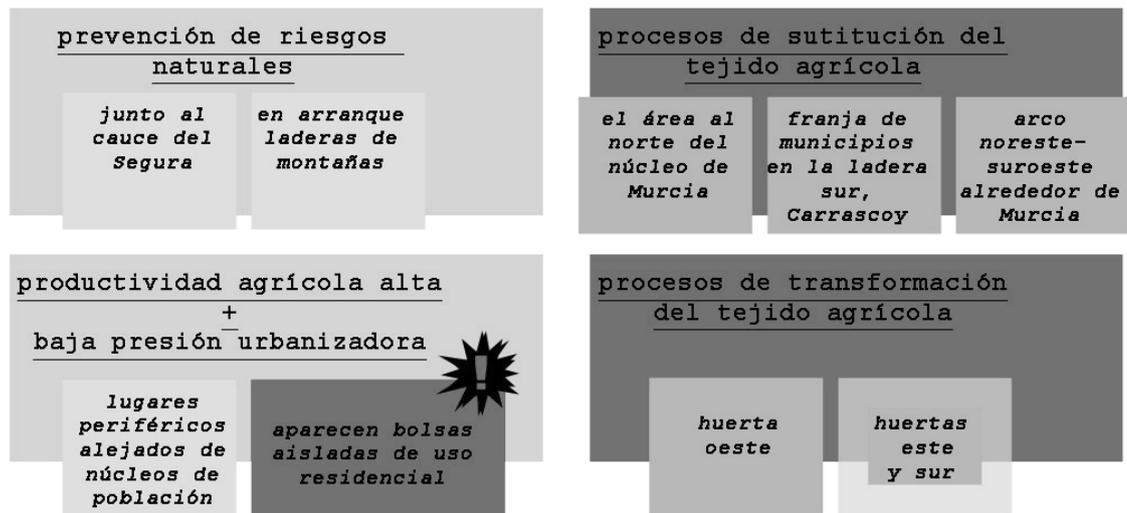


Fig. 4. Cuadro resumen de conclusiones sobre la protección de la huerta de Murcia por el PGMOU. Fuente: Elaboración propia.

De los tipos que no garantizan la protección de la huerta podemos distinguir:

-Aquellos que se encuentran amenazados por procesos de sustitución del tejido huertano por otros de carácter urbano. Se sitúan en continuación con núcleos de población.

Destacan dos grandes zonas de expansión. La primera es la prevista para el norte del núcleo de Murcia ocupando casi la totalidad del área aquí denominada Huerta Norte. La segunda está compuesta por las áreas intermedias entre los distintos núcleos de población situados en el borde de Carrascoy, al sur del valle, cuyo desarrollo convertiría una sucesión de núcleos aislados en una franja continúa de espacio urbano.

En este grupo cabe destacar también los destinados al crecimiento inmediato del núcleo de Murcia en el arco Noreste-Suroeste.

-Aquellos que están amenazados por procesos de transformación sufriendo una progresiva incorporación de usos residenciales y terciarios en su base agrícola. Éstos se sitúan en las áreas centrales del valle, las pertenecientes a la huerta más antigua, aunque con distintas características entre el área este y oeste.

Es esta la franja que dota de identidad a la huerta de Murcia y que define las características que la población reconoce como propias del paisaje.

Como se ha comentado ya, es la huerta Oeste, la más antigua, la que presenta mayores carencias de protección del ambiente huertano dando paso a un paisaje mixto agrícola-residencial en el que la subsistencia de las explotaciones agrícolas es cada vez más complicada.

Es importante añadir, que a las debilidades de protección derivadas del PGMOU se añade una importante indisciplina urbanística que salpica éstos suelos con multitud de construcciones ilegales.

Ante esta situación queda clara la necesidad de incorporar una protección específica a la huerta de Murcia en su conjunto. Ello exige una labor importante de estudio y reflexión y la plasmación en las herramientas de planeamiento que se juzgue más adecuada de las disponibles en la legislación.

BIBLIOGRAFÍA.

Andrés Sarasa, José Luis. 1987. El área periurbana de Murcia. Incidencias demográficas, financieras y espaciales. Murcia: Universidad de Murcia.

Calvo García-Tornel, Francisco. 1968. La Huerta de Murcia y las avenidas del Guadalentín. Papeles del Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia, no. 1: 111-137.

---. 1971. Aspectos de la evolución de la propiedad territorial en la Huerta de Murcia. Papeles del Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia, no. 3: 135-158.

---. 1972. La formación del paisaje agrario de la huerta de Murcia. Revista de geografía, no. 6: 5-33.

---. 1973. Características geográficas de la Huerta de Murcia. En Alonso Navarro, Serafín (Coord) El libro de la Huerta, 1-7. Murcia: Junta central del bando de la huerta.

Díaz Cassou, Pedro. 1889. Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia. Madrid.

Mata Olmo, Rafael, and Santiago Fernández Muñoz. 2004. La Huerta de Murcia: Landscape Guidelines for a Peri-urban Territory. Landscape research & Landscape research extra 29, no. 4: 385-397.

Ros Sempere, Marcos, Juan Pedro Sanz Alarcón y Fernando Miguel García Martín. 2010. La gestión del territorio periurbano en la huerta de Murcia. En I Congreso nacional de investigación aplicada a la gestión de la edificación.

Torres Fontes, Juan. Libro del Repartimiento de las tierras hecho a los pobladores de Murcia. Normativa de referencia utilizada.

Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, Documento adaptado al texto legislativo 1/2005.

Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.